



RADICACIÓN: 08-001-40-53-015-2020-00088-00  
PAGO DIRECTO – SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA  
SOLICITANTE: GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.  
GARANTE: LUIS JOSE ANGULO INSIGNARES

Señora Jueza, a su Despacho la presente solicitud que correspondió a este Juzgado por reparto de la Oficina Judicial.

Sírvase proveer.

Barranquilla, agosto 12 de 2020.

STEPHANIE GARY BRIEVA  
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. AGOSTO DOCE (12) DE DOS MIL VEINTE (2020)

Revisado el expediente, se observa que la entidad GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A., mediante apoderado judicial, solicita se ordene la Aprehensión y entrega del vehículo distinguido con placas MXO-017, el cual se encuentra en posesión del señor LUIS JOSE ANGULO INSIGNARES, identificado con C.C. No. 72.151.867.

Teniendo en cuenta que el garante no realizó la entrega del vehículo al acreedor garantizado, esta dependencia judicial procederá a librar orden de aprehensión y entrega del bien dado en garantía, por reunir los requisitos formales exigidos en el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 en concordancia con el artículo 2.2.2.4.2.3, del Decreto 1835 del 16 de septiembre de 2015.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Quince Civil Municipal de Barranquilla,

#### RESUELVE:

1. Admitir la solicitud especial de Aprehensión y Entrega de Garantía Mobiliaria del vehículo distinguido con placas MXO-017, de propiedad del Garante LUIS JOSE ANGULO INSIGNARES, identificado con C.C. No. 72.151.867, presentada por GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A., a través de apoderado judicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 en concordancia con el artículo 2.2.2.4.2.3, del Decreto 1835 del 16 de septiembre de 2015.
2. En consecuencia, oficiar a la POLICÍA NACIONAL – SIJIN – DIVISIÓN AUTOMOTORES, para que proceda con la inmovilización del vehículo distinguido con placas MXO-017, marca CHEVROLET, línea TRACKER FWD 1.8, Modelo 2013, Clase de Vehículo CAMIONETA, Color AZUL LUXO, chasis 3GNCJ8CE8DL179632, serie N/A, motor CDL179632 de propiedad del Garante LUIS JOSE ANGULO INSIGNARES, identificado con C.C. No. 72.151.867, sobre lo cual informará a este Despacho judicial una vez sea aprehendido y ubicado en el Parqueadero autorizado por la Circular DESAJBAC18-13, Servicios Integrados Automotriz S.A.S. ubicado en el Kilómetro 5 vía Juan Mina – Parque industrial Colchones Relax de Barranquilla, a fin de que pueda ser realizada la respectiva entrega al acreedor GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A., a través de su apoderado Judicial Dr. CARLOS ALBERTO SANCHEZ ALVAREZ.
3. Téngase al Dr. CARLOS ALBERTO SANCHEZ ALVAREZ, en calidad de apoderado



judicial de BANCO PICHINCHA S.A., en los términos y fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO  
JUEZ

SGB

*Firmado Por:*

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 015 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-  
ATLANTICO

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación:*

*0f961c7d81e74daeccec7c0bb3446a8c334d3e36c8b7dc6b5ebecf1b7c51fc5*

*Documento generado en 12/08/2020 03:29:24 p.m.*